**Corresponde Acuerdo Reglamentario N° 1622 serie “A” del 12/04/2020**

**ANEXO V**

**“PROTOCOLO PRESENTACIONES RECESO EXTRAORDINARIO EN DEPENDENCIAS CON EXPEDIENTE ELECTRONICO”.**

**LINEAMIENTOS GENERALES:**

**I.** A través del presente mecanismo se establece que todas las presentaciones que deban realizar los letrados, con cuestiones urgentes solicitando habilitación de día y hora, en las dependencias/fueros ya incluidos en el esquema de expediente electrónico, lo sean bajo la modalidad de presentaciones electrónicas en el marco del Acuerdo reglamentario N° 1582/2019 serie “A” de Expediente Electrónico.

**II.** Magistrados y funcionarios diariamente y mediante la modalidad de teletrabajo, deberán consultar su despacho electrónico y proveer de manera prioritaria todos aquellos ingresos donde se solicite habilitación de día y hora, con la colaboración de empleados para realizar la labor diaria, de acuerdo a las disposiciones generales.

**III.** Mientras dure el receso extraordinario debe omitirse el requisito de la compulsa de la documentación adjuntada en las presentaciones electrónicas a los fines de proveer, admitiéndose como declaración jurada del presentante la concordancia y vigencia de la misma hasta tanto pueda ser compulsada efectivamente

En este sentido corresponde diferenciar:

**1. PRESENTACIONES URGENTES EN EXPEDIENTES YA EXISTENTES.**

1.1 Se crea la nueva categoría de escrito “Solicita habilitación de día y hora”, que deberá emplearse para presentaciones en expedientes electrónicos ya existentes y serán asignadas a la dependencia de radicación del expediente.

1.2. Se crea la categoría de expediente “Solicita habilitación de día y hora en expediente papel” para presentaciones en expedientes ya existentes en papel. Las mismas continuarán su tramitación bajo la modalidad de expediente electrónico y serán asignadas a la dependencia de radicación del mismo. Las actuaciones registradas luego de finalizado el receso, serán incorporadas a los expedientes papel ya existentes.

**2. PRESENTACIÓN DE CAUSAS NUEVAS.**

2.1 Se crea un expediente electrónico, a través de presentación de demandas, seleccionando el tipo de causa. El mismo será asignado a la dependencia de turno.

2.2. Los instructivos para letrados estarán publicados en el portal de expediente electrónico en [www.justiciacordoba.gob.ar/portalee](http://www.justiciacordoba.gob.ar/portalee)

2.3. Instructivo para magistrados, funcionarios y empleados en el Portal interno www1.tribunales.gov.ar/portalee